



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon*  
*Departamento Deliberativo*

“2024 – 150 años de la fundación de Mar del Plata”  
“Año 2024 – 40 años de la creación de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado”

**FECHA DE SANCION : 25-04-2024**

**NUMERO DE REGISTRO : O-20461**

**EXPEDIENTE H.C.D. N° : 1250 LETRA D AÑO 2024**

## **ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Otórgase un plazo máximo de dos (2) años, desde el vencimiento de la Ordenanza n° 22.663, para la realización de la totalidad de los trabajos estipulados en su Anexo II - Regularización del Parque Existente a las nuevas tecnologías, respecto de la seguridad en las instalaciones, a saber:

- Cambio de controles de maniobra.
- Cerraduras electromecánicas.

**Artículo 2°.-** La presente Ordenanza es ampliatoria de la Ordenanza n° 16.589.

**Artículo 3°.-** Los propietarios de edificios o quienes los sustituyan legalmente deberán presentar ante el Departamento de Electromecánica, dependiente de la Dirección General de Obras Privadas, Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, dentro de los noventa (90) días de promulgada la presente, el último informe confeccionado por la empresa de mantenimiento, responsable del mantenimiento de las instalaciones de transporte vertical, donde se indiquen las tareas pendientes de realización y plazos estimados, de acuerdo a lo estipulado en el Anexo II de la Ordenanza n° 22.663.

**Artículo 4°.-** Vencido el plazo establecido en el Artículo 1° de la presente, los propietarios o quien los sustituyan legalmente, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Artículo 13.36.9 de la Ordenanza N° 16.589.

**Artículo 5°.-** El Departamento de Electromecánica notificará a la Cámara de Ascensores de Mar del Plata, perteneciente al Centro de Constructores y Anexos, y a la Cámara de Administradores de Propiedad Horizontal de la Provincia de Buenos Aires (CAPHBPA) de la presente.

**Artículo 6°.-** Comuníquese, etc.-